HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Tuxpan, Nayarit**, presentada por la Diputada Margarita Morán Flores.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que nos confieren los artículos 67, 68 y 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55, fracción I, inciso h), 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el proyecto en estudio, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida;

II. En el capítulo correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance del proyecto que se estudió;

III. En el apartado de "**Consideraciones**" las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

IV. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I.ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de septiembre de 2019 fue presentada, ante la Secretaría General de este Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Tuxpan, Nayarit, por la Diputada Margarita Morán Flores.

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II.CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada Margarita Morán Flores, argumenta en su exposición de motivos que:

- El Municipio de Tuxpan, se localiza al poniente del Estado de Nayarit, entre los paralelos 21° 52" y 22° 01" de latitud norte y los meridianos 105° 12" y 105° 27" de longitud oeste; limita al norte con el municipio de Rosamorada, al sur con Santiago Ixcuintla, al poniente con éste mismo y al oriente con Ruíz.

- En la época prehispánica Tuxpan fue un asentamiento importante denominado Ayutuxpan, el cual tributaba al reino de Sentispac. En la localidad de Coamiles establecieron su más importante centro ceremonial; según el historiador Cristian Duverger, el centro ceremonial está compuesto de varios tipos de estructuras, a la fecha se conocen 40, que contienen más de 150 grabados y su arquitectura es de piedras estucadas con relleno de adobe. Forma parte de un arreglo megalítico compuesto de grandes bloques tallados, organizados horizontal y verticalmente, combinados con rocas voluminosas.

- Durante su expedición militar, el conquistador Nuño Beltrán de Guzmán cruzó por estas tierras. En 1607 se fundó el convento de Santa Catalina en Tuxpan, cuyo propósito fue el de evangelizar a los indígenas. Después de la Independencia, Tuxpan fue subprefectura del naciente territorio de Tepic, posteriormente, se anexó al municipio de Santiago Ixcuintla y, a partir de la promulgación de la Constitución de 1917, quedó constituida como municipio del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Dos años después, a solicitud de los campesinos, se llevó a cabo la dotación de tierras del ejido de Tuxpan, el más grande de México.

- Entre los personajes ilustres del Municipio de Tuxpan se encuentran: Antonio Ramón Laureles y Prisciliano Góngora, líderes agrarios que lucharon por el reparto agrario y la formación de ejidos en Tuxpan y en todo el Estado. Fueron asesinados en 1922, en los patios del edificio que era el Palacio de Gobierno, hoy Casa Fenelón.

- De acuerdo a la cronología de los hechos históricos más destacados en este municipio, en 1919 se realizó formalmente la dotación de tierras a campesinos de Tuxpan, formando el ejido más grande de México.

- En este sentido, están por cumplirse cien años de la dotación de las tierras al ejido de Tuxpan, Nayarit, por lo que, en el marco de los festejos de este hecho histórico, estima conveniente se lleve a cabo un acto solemne en el propio municipio.

- Aunado a lo anterior, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece lo siguiente:

  "El recinto oficial del Congreso es el lugar en donde se reúnen los diputados para sesionar, y sólo por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros podrá trasladarse provisionalmente a otro lugar de la entidad".

- De manera que, con la finalidad de atender lo establecido en dicha disposición, somete ante esta respetable Asamblea, la propuesta de autorizar el traslado provisional del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado al Municipio de Tuxpan, Nayarit con el objeto de conmemorar el centenario de la dotación de sus tierras ejidales.

III.CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa en estudio se considera que:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 27, entre otros asuntos, que se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

- Por su parte, referente al tema del ejido, la Ley Agraria establece lo siguiente:[1]

  - *__Los__ núcleos de población ejidales o __ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas__ o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.*

  - *__Son tierras ejidales__ y por tanto están sujetas a las disposiciones relativas de esta ley __las que han sido dotadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal.__*

  - *Las tierras ejidales, por su destino, se dividen en:*
    I. Tierras para el asentamiento humano;
    II. Tierras de uso común; y
    III. Tierras parceladas.

  - *Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal.*

  - *Las tierras ejidales destinadas por la asamblea al asentamiento humano conforman el área irreductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo lo previsto en el último párrafo de este artículo. Cualquier acto que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas tierras será nulo de pleno derecho.*

  - *Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.*

[1] Artículos 9, 43, 44, 63, 64 párrafo primero, 73 y 76 de la Ley Agraria.

- *Corresponde a los ejidatarios el derecho de aprovechamiento, uso y usufructo de sus parcelas.*

- En este aspecto, es importante advertir que, entre 1916 y 1940 se repartieron oficialmente 540 mil hectáreas de tierras en el Estado de Nayarit, a través de 230 acciones agrarias: 188 dotaciones, 3 restituciones y 39 ampliaciones, las que, con actos oficiales solemnes y fiestas populares, se extendieron por los caminos y llegaron a rincones de la costa y el altiplano de esta entidad.[2]

- Así pues, el pueblo de Tuxpan obtuvo su dotación de 1,755 hectáreas de tierras en 1919; ya en 1921 había conseguido una de sus tres ampliaciones de tierras. Terrenos de mejor calidad se incluyeron en las dotaciones y ampliaciones ejidales hasta el cardenismo.

- Por lo tanto, al estar próximo a cumplirse el centenario de constitución del ejido de Tuxpan, Nayarit, es que se propone la celebración de una Sesión Solemne en dicho municipio, en conmemoración de tan importante suceso.

- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, las sesiones que celebra la Asamblea se clasifican en ordinarias y extraordinarias, y tendrán modalidad de públicas, privadas, permanentes, solemnes o especiales. Las sesiones solemnes son las que se convocan para la celebración de un hecho histórico o acontecimiento relevante en la vida nacional o de la entidad, en las que no se adopten resoluciones legislativas, y siempre serán públicas.[3]

---

[2] Contreras Valdez, José Mario. *El reparto de tierras en Nayarit, 1916-1940.* Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Julio, 2002. https://studylib.es/doc/423771/el-reparto-de-tierras-en-nayarit--1916-1940

[3] Artículos 69 y 72 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

- Por consiguiente, la Diputada Margarita Morán Flores, al proponer la realización de una Sesión Solemne en conmemoración de los 100 años del ejido de Tuxpan, Nayarit, que de acuerdo a lo que establece la normatividad interna de este Poder Legislativo, reúne las características necesarias, puesto que ha sido convocada para celebrar un hecho histórico de la entidad, en la cual no se tomarán resoluciones legislativas; a consideración de las y los integrantes de esta Comisión, resulta procedente la propuesta en estudio.

- En el mismo orden de ideas, para llevar a cabo la Sesión Solemne se necesita el traslado provisional del recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado, y tal y como se menciona en la iniciativa, se necesita del acuerdo de la mayoría calificada de las y los legisladores para su traslado, razón por la cual quienes integramos este Órgano Colegiado concordamos con la propuesta de la iniciadora y consideramos adecuado someter a consideración de esta Honorable Asamblea la autorización del traslado provisional del recinto legislativo al Municipio de Tuxpan, Nayarit.

- Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente realizar algunas modificaciones a la propuesta inicial por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la misma.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea se pronuncie a favor de realizar este significativo evento, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, declara inscribir en el Calendario Cívico de este Poder Legislativo, la Sesión Solemne a llevarse a cabo el día martes 8 de octubre del año 2019 en el Municipio de Tuxpan, Nayarit, en el marco de la conmemoración del centenario de la dotación de sus tierras ejidales.

SEGUNDO.- Se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 12 días del mes de septiembre del año 2019.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal			

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Eduardo Lugo López Presidente			
Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario			
Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			